

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Se admiten SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS en la redaccion del BOLETIN, Imprenta y litografia de ALONSO y Z. MENENDEZ, calle de Don Sancho núm 13, Palencia.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada á los EDITORES, con inclusion de su importe en libranza del Giro Mútuo.—No se sirven suscripciones, ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago, bajo el tipo de un real línea.

SUSCRIPCION DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.
Número suelto 25 céntimos de peseta.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.
Número de año atrasado 50 céntimos de peseta.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SECCION DE FOMENTO.

ESTADO del precio-medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, durante el mes de Febrero último.

PUEBLOS cabezas de partido.	Granos.						Caldos.			Carnes.			Paja.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzo.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	HECTÓLITROS.			KILÓGRAMOS.			LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS.	
	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.
Astudillo.	18,02	9,01	14,41	1,00	00,62	00,62	00,96	00,08	00,50	00,96	00,96	01,62	00,04	00,04
Baltanás.	17,11	8,10	10,80	" "	00,91	00,70	01,20	00,10	00,59	00,78	00,97	01,63	00,02	00,02
Carrion de los Gondes.	17,00	8,00	10,00	" "	01,30	00,65	01,24	00,40	01,00	00,00	01,10	01,90	00,08	00,06
Cervera de Rio-pisuerga.	19,00	9,00	12,00	" "	00,80	00,63	01,00	00,38	01,20	00,82	00,82	01,20	00,06	00,04
Frechilla.	19,00	8,00	00,00	" "	00,60	00,88	01,40	00,20	00,75	00,00	01,00	01,40	00,04	00,04
Palencia.	18,47	8,30	00,00	" "	1,13	00,63	00,96	00,34	00,62	01,08	01,05	02,17	00,03	00,00
Saldaña.	19,23	10,03	12,04	" "	00,82	00,65	01,02	00,43	00,65	00,00	00,97	02,15	00,06	00,05
TOTALES.	127,83	60,44	59,25	6,56	04,78	07,78	01,93	05,31	03,61	06,87	12,07	00,33	00,25	
Precio medio general en la provincia.	18,26	8,66	11,85	00,93	00,68	01,11	00,23	00,76	00,90	00,98	01,72	00,04	00,03	

	HECTÓLITROS		LOCALIDAD.
	Pesetas.	Cents.	
Trigo.	{ Precio máximo.	19 23	Saldaña. Baltanás.
	{ Idem mínimo.	17 11	
Cebada.	{ Idem máximo.	10 03	Saldaña, Carrion y Frechilla.
	{ Idem mínimo.	8	

Circular núm. 164.

Segun me participa el Alcalde de Dueñas, el dia 3 del actual se presentó a su Autoridad Venancio Ruiz, vecino de aquella villa, dándole cuenta de haber desaparecido de casa de su madre el joven Julian Blanco Ruiz, cuyas señas se expresan a continuación, ignorándose su paradero.

En su vista encargo a los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan a su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, a disposicion de dicho Alcalde que le reclama.

Palencia 12 de Marzo de 1881.
—El Gobernador, Santiago Herraiz.

Señas del Julian.

Edad 27 años, estatura regular pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba rata, cara redonda, y color sano.

Viste pantalon y chaleco de paño Astudillo, elástico azul de lana, gorra de pelo y borceguies blancos gordos. Lleva una manta rayada de las llamadas de Búrgos y vá indocumentado.

Circular núm. 165.

El Alcalde de Alar del Rey me participa haberse presentado a su Autoridad Pedro Miguel Rodríguez, dándole parte que el dia 5 del actual desapareció de casa su hijo Francisco, cuyas señas se expresan a continuación, ignorándose su paradero.

En su vista encargo a los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan a su busca y captura, poniéndole a disposicion de dicho Alcalde que le reclama.

Palencia 12 de Marzo de 1881.
—El Gobernador, Santiago Herraiz.

Señas del Miguel.

Edad 17 años, estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, barba lampiña y color bueno.

Viste pantalon bombacho y otros de paño de Astudillo, chaleco negro, chaqueta de paño negro usada, boina blanca y borceguies negros.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

CIRCULAR.

La Direccion general de Impuestos, con fecha cuatro del actual, participa a esta Administracion Economica lo que sigue:

«Próxima ya la época en que los Ayuntamientos encabezados para el pago de la contribucion de consumos debe dar principio a las operaciones preliminares para la recaudacion de dicho impuesto y del de la sal, toda vez que el dia 21 del corriente mes deben reunirse asociados con el triple número de contribuyentes en que estén representadas todas las clases de estos con objeto de acordar el medio ó medios de hacer efectivos dichos impuestos, esta Direccion General que se halla resuelta este año como los anteriores a conseguir que tanto la adopcion de los medios legales como el planteamiento de estos, que llegue a acordarse, se verifique con toda oportunidad, así como a facilitar cuanto contribuya a hacer más eficaz y regular la marcha de la Administracion, evitando retrasos y entorpecimientos que no hallarian justificacion en las actuales circunstancias en el importante servicio de la recaudacion del impuesto, tanto en la que afecta al Tesoro, como en la que respecta a los Municipios, cree conveniente hacer a V. S. las prevenciones siguientes: 1.º Que cuide V. S. del más exacto cumplimiento de cuantas prevenciones estan contenidas en la circular de este centro directivo de seis de Marzo del año próximo pasado, disponiendo en su virtud y para que no pueda alegarse ignorancia ú olvido por las Corporaciones municipales que se inserte aquella a la vez que la presente antes del día quince del actual en el Boletín Oficial de esa provincia. 2.º Que habiendo llegado a conocimiento de esta Direccion General que en algunos pueblos se verifican dos más subastas para el arriendo con exclusiva, haga V. S. comprender en su caso a los Ayuntamientos que las pretendan ó hicieren, que,

con arreglo a los artículos 207 al 210 de la Instruccion del Impuesto y prevencion 29 de la orden Circular de 6 de Marzo del año último no es procedente mas que la primera, si en ella se presentasen proposiciones que cubran el precio tipo, aceptando los precios de venta, debiendo únicamente celebrarse segunda y en su caso tercera cuando en la primera y segunda respectivamente no se verificase el arriendo por falta de licitadores ó de proposiciones admisibles: y 3.º Que habiéndose suscitado aún algunas dudas acerca de la estension que deben darse al precepto de la Instruccion que exceptúa a los jornaleros del repartimiento vecinal, debe tenerse muy presente que la excepción contenida en el caso segundo del art. 218 se refiere únicamente a los peones que están a jornal y le solicitan si obtienen diaria ó periódicamente, pero no a los ga-

ñanes ó criados de labor ni a los que tienen un salario constante mensual ó anual, pues los primeros vienen comprendiéndose como es debido en los repartos, imputándose a sus años la cuota que les corresponde, porque sobre el salario reciben manutencion y con frecuencia hogar, y los segundos no dependen de un jornal inseguro y eventual que les permita ser ni aparecer insolventes, siendo por lo tanto mas propiamente asalariados que simples jornaleros.»

Lo que se hace público por medio del presente Boletín Oficial para conocimiento de todas las autoridades, y muy en particular de los individuos que componen las Juntas, a fin de que en su día tengan muy presente cuanto se dispone en la presente circular.

Palencia 7 de Marzo de 1881.
—El Jefe Económico, Andrés Carramolino.

Administracion Economica de la provincia de Palencia.

RELACION de la orden de adjudicacion recibida en esta Administracion Economica aprobada por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, con fecha 28 de Febrero de 1881.

Nombre del Comprador.	Vecindad.	Procedencia.	Importe. Pesetas.
D. Pedro Gomez Ortega	Villatuérde.	Propios.	1036

Lo que se anuncia en el Boletín Oficial de la Provincia para conocimiento del interesado, debiendo advertirle, que de no verificar el ingreso del primer plazo al contado, dentro de los 15 dias al de la notificacion, según previene la Instruccion de 31 de Mayo de 1855, se procederá contra el en los términos que en referida Instruccion se previene, sin perjuicio de subastar de nuevo la finca ó fincas vendidas al comprador que tiene consignado el depósito, quedando éste a beneficio del Tesoro en conformidad a lo preceptuado en el artículo 2.º de la ley de 9 de Enero de 1879.

Palencia 12 de Marzo de 1881.—El Jefe Económico, Andrés Carramolino.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

LISTA de las escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este distrito Universitario, y que según lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, deben proveerse por traslación conforme á la regla 20 de la misma, modificada por Real orden de 1 de Mayo de 1875.

ESCUELAS.	DOTACION ANUAL.	Fondos de que se pago.
-----------	-----------------	------------------------

PROVINCIA DE ALAVA.

De niños.

La elemental completa de Eledego: 825 pts. casa y retribuciones Municipales.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

Las incompletas de Boda de Roa:	500 pts.	} Casa y retri- buciones.	} Id.
Escalada.	375		
Húmienta.			
Turgo.			
Puertede.			
Villanueva de los Montes.	250		
Albacastro y Valtierra.			
Calzada de Bureba.		} Id.	} Id.
Las Rebolledas.			

De niñas.

Las elementales completas del Barrio de Vega.	1100 pts.	} Id.	} Id.
San Juan del Monte.	416'75 cts.		

PROVINCIA DE GUIPUZCOA.

De niños.

La sustitucion de la de Orió.	412 p. 50 c. y retribuciones.	} Id.	} Id.
De niñas.			
La elemental completa de Mon-dragon.	550 p. casa y retribuciones.	} Id.	} Id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

Las elementales completas de Tresabuela.	625 pts.	} Casa y retri- buciones.	} Id.
Veguilla de Soba.			
Cérdigo é Islares.	500		
Las presillas.	375		

Lo que se anuncia en los Boletines Oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslación por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva, en el preciso término de treinta dias, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 9 de Marzo de 1881.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

LISTA de las escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este distrito Universitario, y que según lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse en la forma que á continuación se expresa.

ESCUELAS.	DOTACION ANUAL.	Fondos de que se paga
-----------	-----------------	-----------------------

Por oposicion.

PROVINCIA DE GUIPUZCOA.

Se proveerán por este medio, según lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Marzo de 1879, todas las escuelas públicas de niños y de niñas que vaguen en esta provincia hasta el dia de dar principio á los ejercicios en el próximo mes de Abril y sean por su sueldo y categoria de oposicion.

Por concurso ordinario.

PROVINCIA DE ALAVA.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Urriz-varri-viña.	20 fanegas trigo y casa.	} Reparto.
--	--------------------------	------------

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La elemental completa de Villavés.	593 p. 75 c.	} Casa y retri- buciones.	} Municipales.
La id. incompleta de Ros.	412'50		
Pesadas.	825		
Reinoso.			
Miñon.	250		
Cubilla.		} Id.	} Id.

De niñas.

La elemental completa de nueva creación de Royuela.	416'75	} Id.	} Id.
---	--------	-------	-------

PROVINCIA DE GUIPUZCOA.

De niños.

La elemental completa de Berrobi.	625 pts.	} Id.	} Id.
-----------------------------------	----------	-------	-------

De ambos sexos.

La incompleta de Barrio de Alegria (Feliaso).	625	} Id.	} Id.	
Las incompletas de Iruñ.	} Nueva creacion.			
Iruñ.				400
Iruñ.				
Astigarreta.	} 275			
Oreñdaiñ.				
Goyazi.		} Id.	} Id.	

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niños.

Los elementales completas de Mendata.	550	} Id.	} Id.
Mingnia (Larrauvi).			
Arrazua.	416		
Ajanquíz.			
La incompleta de Morga.	250	} Id.	} Id.

De ambos sexos.

Las incompletas de Barrica.	} 625	} Id.	} Id.
Carraza (Aldea Nueva).			
Zarátamo.	250	} Id.	} Id.

Lo que se anuncia en los Boletines Oficiales de las provincias de este distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reuñan los requisitos exigidos al efecto por la legislación vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva, dentro del término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de su provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 9 de Marzo de 1881.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Juzgado de primera instancia de Astudillo.

Don Laurentino Ocampo y Castriello, Juez de primera instancia de esta villa de Astudillo y su partido.

Hago saber: Que yo D. Dionisio Garcia Morrondo y D. Juan Salomon Illera, vecinos de Amayuelas de Arriba, se ha presentado demanda solicitando obtener el derecho electoral y la consiguiente inscripcion en el censo de este Distrito. En su consecuencia he acordado se publique esta pretension por edictos que se fijarán en los sitios acostumbrados de esta localidad, y en los del pueblo de Amayuelas de Arriba y en el Boletin Oficial de la Provincia, para que dentro del termino de veinte dias, contados desde la fecha del Boletin Oficial en que se inserte este anuncio, puedan presentarse en oposicion a la inclusion solicitada cualquiera elector del Distrito.

Dado en Astudillo a ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno.—Laurentino Ocampo.—Por mandado de S. S., Basilio Ordoñez.

Juzgado de primera instancia de Béjar.

Don Enrique Atienza, Juez de primera instancia accidental de este Partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Bartolomé Lesmes Andrés, vecino de Villarramiel, cuyas señas personales se expresan a continuacion, para que en el termino de diez dias, a contar desde el en que tenga lugar la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de esta Provincia y de la de Palencia, se presente en este Juzgado con el fin de notificarle la sentencia pronunciada por el mismo en la causa que se le sigue sobre hurto de una manta de la pertenencia de Miguel Cascon, vecino de Fuentes de Béjar, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar. Asimismo, encargo a las autoridades así Civiles como Militares, Guardias Civiles y demás agentes de la policia judicial, pro-

cedan a la busca y captura de dicho sujeto, remitiéndole a este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Béjar a nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno.—Por mandado de S. S.º Jacobo Ribon.

Señas de dicho sujeto.

Estatura regular, edad treinta y nueve años, pelo y ojos color castaño, nariz regular, barba clara, cara larga, buen color.

Ayuntamiento constitucional de Carrion de los Condes.

A fin de que la Junta pericial pueda proceder a la formacion del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles en el próximo ejercicio de 1881 al 1882, se hace indispensable que los terratenientes y contribuyentes en este termino municipal presenten las relaciones de alta y baja que hayan sufrido en el año económico actual, debidamente justificadas en la Secretaria de este Ayuntamiento, en el termino de quince dias, a contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin Oficial de la Provincia; en la inteligencia que pasado dicho termino no será oida ninguna reclamacion por justa y legal que sea.

Y a fin de que llegue a conocimiento de los interesados, se hace público por medio del presente edicto con el objeto de evitar entorpecimientos y reclamaciones infundadas.

Carrion de los Condes a 12 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Antolin Galan.

Con el propio objeto y en igual termino invitan los Ayuntamientos de

- Arconada,
- Revilla de Collazos,
- Celada de Robledo,
- Reinoso de Cerrato,
- Hornillos de Cerrato,
- Dueñas,
- Olmos de Ojeda,
- Poblacion de Cerrato,
- Becerril de Campos,
- Villaherreros,
- Perales,
- Santoyo

Ayuntamiento constitucional de Villaumbrales.

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento por renuncia del que la desempeñaba; su dotacion consiste en seiscientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía por termino de quince dias.

Villaumbrales 10 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Sinfioriano Moro.

4.º Depósito de caballos sementales del Estado.

PARADA PROVISIONAL DE PALENCIA.

Desde el dia 15 del presente mes, y hora de las nueve de la mañana, queda abierta al servicio público la espresada Parada.

Palencia 11 de Marzo de 1881.—El Jefe de la Parada, Juan de Sigler.

COMISARIA DE GUERRA DE PALENCIA.

El Intendente militar de Castilla la Vieja.

Hago saber: Que debiendo contratarse el servicio de la limpieza de cloacas ó pozos negros correspondientes a los edificios militares de esta Capital, Ciudad Rodrigo, Palencia y Zamora por el termino de dos años, a contar desde primero de Mayo próximo, a fin de Abril de mil ochocientos ochenta y tres, con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaria de esta Intendencia y Comisarias de Guerra de los puntos citados, se convoca a una pública y simultánea licitacion que tendrá lugar en esta Intendencia y en las referidas Comisarias de Guerra espresadas a la una de la tarde del 28 del actual con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de contratacion de 22 de Febrero de 1852 e Instrucion de 3 de Junio siguiente y mediante proposiciones en pliegos cerrados, arreglados al formulario que con dicho pliego de condiciones estará de manifiesto en las referidas dependencias.

Valladolid 8 de Marzo de 1881.—Juan Arenas.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A los Ayuntamientos.

Para la confeccion de amillaramientos acudir a Felino F. de Villarán, Fabricante de Saquerio y Agente de Negocios, y al propio tiempo se comprarán todos los intereses de láminas. Herreros, 14, Palencia: 40

Matias Lanchares, Agente de Negocios.

Se encarga de a formacion de as cuentas de Pósito, Municipales, Estadística, y todo cuanto sea concerniente a los Ayuntamientos, como gestiona toda case de asuntos particulares, sea en a Provincia ó en a Corte.

Compra pape de Estado.—Oficina ca de la Cesta, núm. 19. 33

MOLINO EN RENTA Ó VENTA.

En el pueblo de Castromocho se vende ó arrienda con condiciones muy ventajosas, un molino harinero con dos piedras macizas de la Ferté y buena limpia; el que quiera hacer proposiciones, dirijase a D. Joaquin Alvarez, en Palencia, Carnicerías 7. 1-2

Se necesita un auxiliar en la Secretaria del Juzgado Municipal de Búrgos, con conocimientos teóricos y prácticos judiciales. 1-2

Obras de D. Eusebio Freixa y Rabasó de que hay ejemplares disponibles para la venta en la Imprenta de este Boletin. Reales

- Artículos de primera necesidad, suministros, bagajes y alojamiento. 6
- Guía de cartillas, amillaramientos, etc. 8
- Guía de elecciones edicion de 1879 3
- Prontuario de la Administracion municipal, 4 tomos en 4.º mayor con 1.700 formularios. 90
- El Ángel de una familia, comedia. 8
- El Crisol de centenares de libros, folletos, etc., etc. 4
- Guía de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia. 12
- Apéndice a la misma. 2
- Guía de Consumos, 1.ª edicion del año de 1880. 10
- Libro de las leyes Municipales y Provincial. 8
- Libro manual de Impuesto de consumos, edicion de 1880. 6
- Guía de quintas, 8.ª edicion. 12

SUSTITUTO. Se desea uno para el reemplazo de este año; para tratar puede verse con Bernabé Alba en Santillana de Campos. 2-2